



CONTRATO DE **GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO** SUSCRITO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA Y LA EMPRESA AQUAGEST PROMCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A.

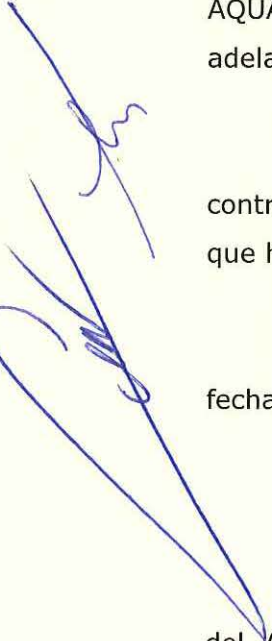
Reunidos en Ballesteros de Calatrava, a las doce horas del día seis de julio de dos mil doce.



De una parte, D. Juan Carlos Moraleda Herrera Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de con D.N.I. núm. 5624739 - C, asistido del Secretario de la Corporación D. Justo Javier García Soriano con D.N.I. 2520605 - N, que da fe del acto.



De otra parte D Adolfo Martínez Mas con D.N.I. 46556789 - M, vecino de Gabà, Barcelona, con domicilio a efectos de notificaciones en Puertollano, Ciudad Real, calle Juan Bravo, 9, C.P. 13500, que actúa en nombre y representación de AQUAGEST Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A. en adelante "la Adjudicataria"



La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de gestión del servicio público de suministro de agua potable a domicilio que ha sido adjudicado por esta Corporación mediante concurso abierto.

Dicha adjudicación fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de julio de 2012, según se desprende de los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 12 de diciembre de 2011 se aprobaron por acuerdo del Ayuntamiento Pleno los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas

AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. 13432 BALLESTEROS DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)  
TEL. 926 842 001. FAX: 926 842 223. Correo electrónico: aytoballesteros@ballesterosdecalatrava.es. CIF: P-1302200-I.

[www.ballesterosdecalatrava.es](http://www.ballesterosdecalatrava.es)

Administrativas Particulares que rigen en la licitación, aprobándose el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del servicio referido y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares que se considera parte integrante del contrato.

**SEGUNDO.** Con fecha 18 de mayo de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 60 el anuncio de licitación, que se insertó igualmente en el Perfil del Contratista del sitio Web de la Corporación.

**TERCERO.** Con fecha 2 de julio de 2012, el Pleno de la Corporación adjudicó el contrato de gestión de servicio público de suministro de agua potable a domicilio, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de junio de 2012 y conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

**"TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.-**

*Visto el expediente que se sigue en esta Corporación para la adjudicación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, cuya iniciación y correspondientes pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas se acordaron por este Ayuntamiento Pleno en fecha 12 de diciembre de 2011.*

*Visto que con fecha 18 de mayo de 2012 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 60 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.*

*Visto que durante la licitación se presentó la única proposición que consta en el expediente.*

*Visto que con fecha 27 de junio de 2012 se reunió la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, visto el informe del Comité de Expertos según consta en el expediente, realizó propuesta de adjudicación a favor del único oferente, la empresa AQUAGEST Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes,*

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa AQUAGEST, el contrato de gestión de servicio público de Abastecimiento de agua potable a domicilio, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 12 de diciembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de fecha 18 de mayo de 2012 y en el Perfil de contratante.

**SEGUNDO.** Condicionar la presente adjudicación a la presentación de la documentación justificativa de hallarse el adjudicatario al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber practicado la constitución de la garantía definitiva, de que dispone de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de que ha constituido el canon resultante del remate.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 1.22 del presupuesto vigente de gastos.

**CUARTO.** Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 12 horas del día seis de julio, comprobados los extremos del apartado segundo de este acuerdo.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable a domicilio en el Perfil de contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

**CUARTO.** Con fecha 5 de julio de 2012, el adjudicatario ha constituido mediante aval bancario la garantía definitiva de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (16.750,00 €), equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de gestión de servicio público, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** D. Adolfo Martínez Mas, en representación de la Adjudicataria, se compromete a gestión del servicio público de suministro de agua potable a domicilio, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que adopta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto tal conformidad.

**SEGUNDA.** El canon por utilización de las infraestructuras municipales afectas al servicio será de TRES MIL CIEN EUROS ANUALES (3.100 €), constituyéndose a la firma del contrato TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 €) correspondientes a la duración prevista del contrato sin prórrogas.

**TERCERA.** La duración del contrato de gestión del servicio será de DIEZ AÑOS, con un máximo de DOCE incluidas las dos prórrogas anuales previstas en el Pliego de Condiciones que es ley del presente contrato.

**CUARTA.** De conformidad con el pliego de condiciones que es ley de este contrato, las tarifas aplicar a los usuarios del servicio domiciliario de agua potable, serán las vigentes en cada momento de acuerdo con la Ordenanza Fiscal que regula la tasa.

El precio por metro cúbico facturado que la Adjudicataria percibirá como retribución del servicio prestado será de UN EURO CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1,34 €)

La revisión de las tarifas se realizará mediante modificación de la Ordenanza Fiscal que la regula, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. La revisión de la retribución de la Adjudicataria se ajustará a lo prevenido en el Pliego de Condiciones que es ley de este contrato.

**QUINTA.** D. Adolfo Martínez Mas, en representación de la Adjudicataria, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual,

firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha mencionados a la cabecera.

El alcalde;



Fdo.: Juan Carlos Moraleda Herrera

Por AQUAGEST Promoción  
Técnica y Financiera de  
Abastecimiento de Agua, S.A.



Fdo.: Adolfo Martínez Mas

Ante mí,  
El secretario;



Fdo.: Justo Javier García Soriano

